



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 322- 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 238-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-DESA, de fecha 13 de junio de 2023, y el Memorando Nº 638-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de junio de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de reconfiguración del Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante los artículos 79º y 87º de la precitada Ley, se faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Ley 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 035-2012/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica para estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina (VAN-CAN)”, con la finalidad de eliminar la rabia humana transmitida por canes optimizando las intervenciones que se realizan en la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, a fin de proteger la salud de la población;

Que, con Resolución Ministerial Nº 400-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 066-MINSA-DIGESA-V.02 “Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud”, para mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 024-2017-MINSA, aprueba la Nº 131- MINSA/2017/DGIESP, “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú”, que establece los criterios técnicos y administrativos para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú; en cuyo numeral 6.11 se regula la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica, estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es la única entidad competente para efectuar campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;

Que, la vacunación antirrábica canina es la actividad preventiva, que tiene como la finalidad inducir en el animal, la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, mediante Oficio Nº 238-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESA, de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, solicita la Resolución directoral Regional de reconfiguración del Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2023, instrumento elemental para la gestión, coordinación y ejecución de esta importante actividad preventiva contra la rabia en la región de Madre de Dios; siendo autorizado mediante Memorando Nº 638-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de junio de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 322 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
M.C. Jorge Luis, ASENCIOS RIVERA	Director Regional de Salud de Madre de Dios.	Presidente
C.P.C. Roy Ronald, USCA MANDUJANO	Director Ejecutivo de Administración.	Miembro
Lic. Silvia María, LUZA ZEGARRA	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
M.V. Rosa Mara, OTZUKA PEREZ	Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.	Miembro
M.C. Carlos Hermógenes, MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Director Ejecutivo de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos.	Miembro
Ing. Manuel, TORRES GONZALES	Director de la Dirección de Tecnologías de Información.	Miembro
Q.F. María Rosario, CASTILLO MENDOZA	Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.	Miembro
Lic. Enf. Yula Magnolia, ROJAS VEGA	Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.	Miembro
C.D. Gladys Taboada, CACERES DE ROSALES	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de Salud.	Miembro
Lic. Carlos, ARIAS SOUZA	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación.	Miembro
Lic. Yeni, LAQUISE PFUÑO	Responsable Cadena de Frio.	Miembro
M.V.Z. Marco Marino, MERCADO APAZA	Coordinador ESR Zoonosis.	Miembro
M.V. Fernando Efraim, PINTADO BAIQUE	Responsable Área Control de Zoonosis de Salud Ambiental.	Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que reconforman el Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2023, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Interesados (13)
ADM/OPP (02)
DESA (02)
OCU/DTI (02)
RRUM/SMLZ/RMO/PAJ
A.J/EJVM/kg